



Trujillo, 07 de Febrero de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Oficio N° 000047-2022-GRLL/GGR/GRAG/SGDRN de la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura donde adjunta el expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en ámbito de 5 distritos de la provincia de Otuzco departamento de La Libertad, con código único 2535487 para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Por su cuenta su artículo 3 señala que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley. Y el artículo 4 precisa que la finalidad de los gobiernos regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

El numeral c) del artículo 51 del citado cuerpo normativo establece como función en materia agraria de los gobiernos regionales Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas y en su numeral f) Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos.

Que, mediante Informe N° 00001-2022-GRLL-GGR/GRAG/SGRNIA/LACS se adjunta a la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria el Expediente Técnico del Proyecto para la elaboración del informe de consistencia y su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 00006-2022-GRLL/GGR/GRAG/OP-AAM se remite el registro del Formato 8A y el Informe de Consistencia del Proyecto de Inversión Multianual denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en Ambito de 5 distritos de la provincia de Otuzco departamento de La Libertad, con codigo unico 2535487, precisando Que la revisión y evaluación desarrollada, por la Unidad Formuladora, la misma que indica la procedencia al registro a razón de que el estudio definitivo (expediente técnico) mantiene la tecnología de





producción del servicio, conserva la localización geográfica de intervención y mantiene el servicio público con brecha priorizada, por tal razón NO SE MODIFICA LA CONCEPCION TECNICA contenida en la ficha técnico o estudio de pre inversión que sustenta la declaratoria de viabilidad del proyecto. ello en amparo del numeral 31.1 del artículo 31, 3.2 y 32.3 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Programación de Inversiones.

El Proyecto de inversión, contiene además dos (02) componentes cada uno con sus respectivas estructuras siendo éstos:

COMPONENTE 01: SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO INSTALADO

a. Infraestructura de riego tecnificado

- Obras provisionales
- Obras preliminares
- Obras civiles
- Mejoramiento de reservorio existente HDPE 1.5MM
- Comprende la instalación de 205 accesorios de conexión para el sistema de Purga y descarga al sistema
- Flete.

b. Equipamiento de riego tecnificado por aspersión, a nivel parcelario

- Unidad de filtrado y kit de fertiriego
- Apertura de zanja para tubería de PVC
- Tubería de PVC
- Válvulas
- Hidrante
- Equipo de riego

c. Instalación de equipamiento de riego tecnificado por goteo a nivel parcelario.

- Unidad de filtrado y kit de fertiriego
- Apertura de zanja para tubería de HDPE
- Tubería HDPE
- Válvulas
- Arco de riego
- Purga y porta lateral
- Lateral de riego y línea de goteo

COMPONENTE 02: AGRICULTORES CAPACITADOS Y ASISTIDOS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

a. Capacitación en manejo, operación y mantenimiento de sistemas de riego tecnificado.

Para lograr la sostenibilidad del proyecto es necesario que los 205 beneficiarios, conozcan el manejo, la operación y las actividades de mantenimiento del sistema de riego tecnificado.

b. Gestión ambiental y seguridad en obras.





c. Plan de monitoreo arqueológico (PMA)

El numeral 5.5 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema de Inversión Pública, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. En el caso de los proyectos a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas, el planteamiento técnico contenido en los estudios de preinversión es referencial y se sujetan a lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Promoción de Inversión Privada.

Que, el expediente técnico ha considerado como objetivo principal el Incremento de la producción de cultivos y forrajes en los caseríos Caniac, Chicalpampa, Cruzpampa, La Cuesta, Pushite, Nambuque, Pachin Alto, Manzana Baja, Pampa Hermosa, La Colpa, Tres Piedras, San Vicente La Unión, Caupar, Paihual, San Agustín, Ullapchan, Paraiso, Cesar Vallejo, Siguibal, San Apolonio, La Florida, San Miguel, Maymall, San Ignacio, Purrapampa, Cuchanga, Caysharin, Vista Alegre, Bellavista, El Porvenir, Pusunchas, Trigopampa, Pampa Grande, Chimur, Allacday, Cienego Grande, Usarat, San Isidro, Carnachique, Cuyunday, Jose Galvez, Pollo, Tarnihual, Pichampampa, Chual, Chac_Chit y Guangabal en la provincia de Otuzco, mediante el eficiente servicio de agua para riego a través de sistema de aspersión y riego por goteo.

SECTORES A INTERVENIR, ÁREAS Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO CUADRO 01 SISTEMA DE ASPERSION

SISTEMA DE ASPERSION			
DISTRITO	CASERIO	USUARIOS/MOD.	HA
AGALLPAMPA	SAN VICENTE LA UNIÓN	19	10.965
	CAUPAR	9	6.606
	PAIHUAL	3	2.017
	SAN AGUSTIN	7	5.873
	ULLAPCHAN	5	6.714
	PARAISO	3	3.359
	CESAR VALLEJO	5	9.813
	SIGUIBAL	1	1.063
	SAN APOLONIO	3	2.431
HUARANCHAL	TRES PIEDRAS	10	7.055
LA CUESTA	BUENAVISTA DE CANIAC	11	7.506
	CHILCAPAMPA	1	1.198
	PACHIN ALTO	1	0.682
SINSICAP	LA FLORIDA	6	2.198
	SAN MIGUEL	5	3.627
	MAYMALL	5	2.165
	SAN IGNACIO	3	1.858
	PURRUPAMPA	10	7.815
	CUCHANGA	4	2.079
	CAYSHARIN	1	0.233
	VISTA ALEGRE	1	0.380
OTUZCO	POLLO	2	1.080
	CIENEGO GRANDE	1	0.806
	PICHAMPAMPA	3	1.054
	PUSUNCHAS	1	0.804
	CUYUNDAY	1	1.011
TOTAL		121	90.392





CUADRO 02 SISTEMA DE GOTEO

SISTEMA DE GOTEO			
DISTRITO	CASERIO	USUARIOS/MOD.	HA
AGALLPAMPA	SIGIBAL	2	0.899
HUARANCHAL	MANZANA BAJA	10	3.736
	PAMPA HERMOSA	14	6.306
	LA COLPA	1	0.391
LA CUESTA (PARTE BAJA)	CHUAL	6	4.928
	CHAC_CHIT	2	1.739
	HUANGABAL	5	5.492
LA CUESTA	CHILCAPAMPA	2	0.431
	PUSHITE	1	0.285
	NAMBUQUE	3	1.035
	LA CUESTA	1	0.256
	CRUZ PAMPA	1	0.491
OTUZCO	CARNACHIQUE	3	0.712
	TRIGOPAMPA	1	0.680
	JOSE GALVEZ	3	0.699
	PAMPA GRANDE	1	1.038
	EL PORVENIR	2	0.942
	ALLACDAY	3	1.104
	USGARAT	1	0.113
	SAN ISIDRO	3	1.180
	CIENEGO GRANDE	4	1.269
	PICHAMPAMPA	1	0.301
	PUSUNCHAS	4	2.505
	CUYUNDAY	2	1.173
	TARNIHUAL	1	0.650
	CHUIMUR	1	0.640
	BELLAVISTA	6	2.809
TOTAL		84	41.803

Por otro lado, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en Ambito de 5 distritos de la provincia de Otuzco departamento de La Libertad, con código único 2535487, se ha establecido el presupuesto para su ejecución; el cual se indica en el cuadro N° 01; precisando que éste ha sido elaborado por profesionales de planta adscritos a la Unidad Ejecutora Gerencia Regional de Agricultura, motivo por el cual, no se ha considerado costo/precio en el rubro elaboración de expediente técnico:

CUADRO 03 PRESUPUESTO GENERAL

Obra	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL AMBITO DE 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CODIGO UNICO 2535487"				
Sector	LA CUESTA, HUARANCHAL, AGALLPAMPA, SINSICAP, OTUZCO, SIMBAL				
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario S/	Precio Parcial S/
01	SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO				1,996,217.53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: NHYQQJU





01.01	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO TECNIFICADO				174,809.25
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES	glb	1.00	36,911.28	36,911.28
01.01.02	OBRAS PRELIMINARES	glb	1.00	30,622.82	30,622.82
01.01.03	OBRAS CIVILES	glb	1.00	38,678.18	38,678.18
01.01.04	FLETE	glb	1.00	68,596.97	68,596.97
01.02	INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN, A NIVEL PARCELARIO				654,476.87
01.02.01	UNIDAD DE FILTRADO Y KIT DE FERTIRRIEGO	glb	1.00	163,845.72	163,845.72
01.02.02	APERTURA DE ZANJA PARA TUBERIA DE PVC	glb	1.00	204,046.11	204,046.11
01.02.03	TUBERIA DE PVC	glb	1.00	127,099.36	127,099.36
01.02.04	VALVULAS	glb	1.00	3,638.85	3,638.85
01.02.05	HIDRANTES	glb	1.00	43,795.95	43,795.95
01.02.06	EQUIPO DE RIEGO	glb	1.00	112,050.88	112,050.88
01.03	INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RIEGO TECNIFICADO POR GOTEO, A NIVEL PARCELARIO				1,166,931.41
03.01.01	UNIDAD DE FILTRADO Y KIT DE FERTIRRIEGO	glb	1.00	123,125.22	123,125.22
03.01.02	APERTURA DE ZANJA PARA TUBERIA DE HDPE	glb	1.00	69,986.41	69,986.41
03.01.03	TUBERIA HDPE	glb	1.00	39,273.81	39,273.81
03.01.04	VALVULAS	glb	1.00	3,523.26	3,523.26
03.01.05	ARCO DE RIEGO	glb	1.00	39,060.71	39,060.71
03.01.06	PURGA Y PORTALATERAL	glb	1.00	45,919.85	45,919.85
03.01.07	LATERAL DE RIEGO Y LINEA DE GOTEO	glb	1.00	846,042.15	846,042.15
02	AGRICULTORES CAPACITADOS Y ASISTIDOS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO				145,659.00
02.01	CAPACITACION EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	glb	1.00	53,870.60	53,870.60
02.02	GESTION AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN OBRAS	glb	1.00	46,080.00	46,080.00
02.03	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA)	glb	1.00	45,708.40	45,708.40
	COSTO DIRECTO				2,141,876.53
	GASTOS OPERATIVOS (21.14%)				452,753.21
	SUPERVISION (7.02%)				182,200.00
	SUPERVISION COVID -19				35,000.00
	LIQUIDACION				35,000.00
	GESTION DE PROYECTOS				72,555.00
	EXPEDIENTE TECNICO (Elaborado por la Entidad)				0.00
	PRESUPUESTO TOTAL				S/ 2,919,384.74
	SON : DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 74/100 NUEVOS SOLES				





Por lo antes expuesto, contando con los documentos y requisitos exigidos por el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema de Inversión Pública debe emitirse el acto resolutivo que dispone su aprobación.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 637-2019-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Asesoría Jurídica, Planificación y Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en ámbito de 5 distritos de la provincia de Otuzco departamento de La Libertad, con código único 2535487, el que será ejecutado mediante **Administración Directa** por la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, **en un plazo de 120 días calendarios** en beneficio de la provincia de Otuzco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el presupuesto para el Proyecto Multianual denominado “Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado en ámbito de 5 distritos de la provincia de Otuzco departamento de La Libertad, con código único 2535487” por el monto total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 74/100 (S/. 2'919,384.74)** soles, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Asignados a la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad – Unidad Ejecutora 100 del Pliego Gobierno Regional La Libertad, conforme al ANEXO 01 de la presente Resolución:

ANEXO 01 PRESUPUESTO GENERAL

Obra	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL AMBITO DE 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CODIGO UNICO 2535487"				
Sector	LA CUESTA, HUARANCHAL, AGALLPAMPA, SINSICAP, OTUZCO, SIMBAL				
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario S/	Precio Parcial S/
01	SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO				1,996,217.53
01.01	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO TECNIFICADO				174,809.25
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES	glb	1.00	36,911.28	36,911.28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NHYQQJU**





01.01.02	OBRAS PRELIMINARES	glb	1.00	30,622.82	30,622.82
01.01.03	OBRAS CIVILES	glb	1.00	38,678.18	38,678.18
01.01.04	FLETE	glb	1.00	68,596.97	68,596.97
01.02	INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN, A NIVEL PARCELARIO				654,476.87
01.02.01	UNIDAD DE FILTRADO Y KIT DE FERTIRRIEGO	glb	1.00	163,845.72	163,845.72
01.02.02	APERTURA DE ZANJA PARA TUBERIA DE PVC	glb	1.00	204,046.11	204,046.11
01.02.03	TUBERIA DE PVC	glb	1.00	127,099.36	127,099.36
01.02.04	VALVULAS	glb	1.00	3,638.85	3,638.85
01.02.05	HIDRANTES	glb	1.00	43,795.95	43,795.95
01.02.06	EQUIPO DE RIEGO	glb	1.00	112,050.88	112,050.88
01.03	INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RIEGO TECNIFICADO POR GOTEO, A NIVEL PARCELARIO				1,166,931.41
03.01.01	UNIDAD DE FILTRADO Y KIT DE FERTIRRIEGO	glb	1.00	123,125.22	123,125.22
03.01.02	APERTURA DE ZANJA PARA TUBERIA DE HDPE	glb	1.00	69,986.41	69,986.41
03.01.03	TUBERIA HDPE	glb	1.00	39,273.81	39,273.81
03.01.04	VALVULAS	glb	1.00	3,523.26	3,523.26
03.01.05	ARCO DE RIEGO	glb	1.00	39,060.71	39,060.71
03.01.06	PURGA Y PORTALATERAL	glb	1.00	45,919.85	45,919.85
03.01.07	LATERAL DE RIEGO Y LINEA DE GOTEO	glb	1.00	846,042.15	846,042.15
02	AGRICULTORES CAPACITADOS Y ASISTIDOS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO				145,659.00
02.01	CAPACITACION EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	glb	1.00	53,870.60	53,870.60
02.02	GESTION AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN OBRAS	glb	1.00	46,080.00	46,080.00
02.03	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA)	glb	1.00	45,708.40	45,708.40
	COSTO DIRECTO				2,141,876.53
	GASTOS OPERATIVOS (21.14%)				452,753.21
	SUPERVISION (7.02%)				182,200.00
	SUPERVISION COVID -19				35,000.00
	LIQUIDACION				35,000.00
	GESTION DE PROYECTOS				72,555.00
	EXPEDIENTE TECNICO (Elaborado por la Entidad)				0.00
	PRESUPUESTO TOTAL				S/. 2,919,384.74
	SON : DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 74/100 NUEVOS SOLES				

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura





Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura la ejecución más eficiente del presente proyecto de acuerdo al marco legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria y demás órganos competentes de la Gerencia Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente Resolución Gerencial en la página web oficial de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

